

del Petróleo”, aprobado por Resolución N° 082-2012-OS/CD y modificatorias, corresponde a la Gerencia de Regulación de Tarifas, la actualización de las Bandas y la fijación de los Márgenes Comerciales;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1 del artículo 4 del DU 010 y en el numeral 6.5 del artículo 6 de las Normas Reglamentarias y Complementarias del Fondo, mediante Oficio Múltiple N° 1349-2024-GRT de fecha 20 de agosto de 2024, Osinergmin convocó a los integrantes de la Comisión Consultiva a una reunión no presencial, llevada a cabo el día lunes 26 de agosto de 2024, donde se les informó sobre las actualizaciones de las Bandas de Precios de los Productos que se encuentran dentro del Fondo;

Que, luego de la evaluación respectiva, cuyo detalle se encuentra en el Informe Técnico N° 625-2024-GRT elaborado por la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas, corresponde actualizar la Banda de Precios para el Diésel BX destinado al uso vehicular y mantener la Banda de Precios para el PIN 6 GGEE SEA fijada mediante Resolución N° 021-2024-OS/GRT; así como fijar sus respectivos Márgenes Comerciales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 010-2004 con el que se creó el Fondo para la estabilización de precios de los combustibles derivados del Petróleo; en el Decreto Supremo N° 142-2004-EF mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias y complementarias del Decreto de Urgencia N° 010-2004; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Decreto de Urgencia N° 005-2012; en el Decreto Supremo N° 025-2021-EM; y en el Procedimiento para la publicación de la Banda de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo aprobado mediante Resolución N° 082-2012-OS/CD así como en sus normas modificatorias y complementarias, y;

Con la opinión favorable de la División de Gas Natural y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Banda de Precios del PIN 6 GGEE SEA

Disponer que la Banda de Precios para el Petróleo Industrial 6 utilizado en Generación Eléctrica en Sistemas Aislados fijada mediante Resolución N° 021-2024-OS/GRT se mantiene vigente desde el viernes 30 de agosto de 2024 hasta el jueves 31 octubre de 2024, según lo siguiente:

Producto	LS	LI
PIN 6 GGEE SEA	8,05	7,95

Notas:

- Los valores se expresan en Soles por Galón.
- LS:** Límite Superior de la Banda
- LI:** Límite Inferior de la Banda
- PIN 6 GGEE SEA:** Petróleo industrial 6 utilizado en generación eléctrica en sistemas eléctricos aislados.

Artículo 2.- Margen Comercial del PIN 6 GGEE SEA

Fijar como Margen Comercial para el Petróleo Industrial 6 utilizado en Generación Eléctrica en Sistemas Aislados el valor del Cuadro N° 5 del Informe Técnico N° 625-2024-GRT. Dicho margen comercial estará vigente a partir del viernes 30 de agosto de 2024 hasta el jueves 31 octubre de 2024.

Artículo 3.- Fijación de las Bandas de Precios del Diésel B5 destinado al uso vehicular

Fijar las Bandas de Precios para el Diésel B5 destinado al uso vehicular que estarán vigentes desde el viernes 30 de agosto de 2024 hasta el jueves 26 de setiembre de 2024, según lo siguiente:

Producto	LS	LI
Diésel B5 Bajo Azufre	9,69	9,59
Diésel B5 Alto Azufre	9,69	9,59

Notas:

- Los valores del Diésel B5 se expresan en Soles por Galón.
- LS:** Límite Superior de la Banda.
- LI:** Límite Inferior de la Banda.
- Diésel B5:** Diésel B5 destinado al uso vehicular.

Artículo 4.- Márgenes Comerciales del Diésel B5 destinado al uso vehicular

Fijar como Márgenes Comerciales para los Productos señalado en el artículo 3 de la presente resolución los valores del Cuadro N° 6 del Informe Técnico N° 625-2024-GRT. Dichos márgenes comerciales estarán vigentes desde el viernes 30 de agosto de 2024 hasta el jueves 26 de setiembre de 2024

Artículo 5.- Informes que integran la resolución

Incorporar el Informe Técnico N° 625-2024-GRT y el Informe Legal N° 626-2024-GRT, como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional de Osinergmin: www.gob.pe/osinergmin, y consignarla junto con el Informe Técnico N° 625-2024-GRT y el Informe Legal N° 626-2024-GRT en: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2024.aspx>

MIGUEL JUAN RÉVOLO ACEVEDO
Gerente de Regulación de Tarifas

2319719-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan director de la Dirección de Fiscalización de la Sunass

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040-2024-SUNASS-PE

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00234-2024-SUNASS-GG de la Gerencia General, el Informe N° 0199-2024-SUNASS-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 513-2024-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; considera dentro de su ámbito de aplicación a las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 277-2020-PCM se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP de la Sunass, el cual fue actualizado mediante la Resolución de Recursos Humanos N° 001-2024-SUNASS-OAF-URH; en dicho CAP se consigna el cargo de director/a de la Dirección de Fiscalización con el registro N° 185 cuya clasificación es de empleado de confianza y se encuentra vacante, siendo necesario cubrirlo.

Que, mediante Memorando N° 00234-2024-SUNASS-GG, la Gerencia General solicitó a la Unidad de Recursos Humanos emita opinión sobre si el señor José Miguel Kobashikawa Maekawa (en adelante, señor Kobashikawa), cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de director/a de la Dirección de Fiscalización.



Que, de acuerdo con el Informe N° 0199-2024-SUNASS-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, el señor Kobashikawa cumple con el perfil exigido en el Manual de Clasificador de Cargos para desempeñar el cargo de director de la Dirección de Fiscalización de la Sunass.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza distintos a los comprendidos en su artículo 1, se efectúa mediante resolución del titular de la entidad correspondiente.

En uso de la facultad conferida mediante la Ley N° 27594 y el artículo 9 y el literal h) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N° 145-2019-PCM y con los vistos buenos de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 1 de setiembre de 2024, al señor JOSÉ MIGUEL KOBASHIKAWA MAEKAWA en el cargo de director de la Dirección de Fiscalización de la Sunass.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al señor JOSÉ MIGUEL KOBASHIKAWA MAEKAWA, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo

2319711-1

Designan director de la Dirección de Ámbito de la Prestación

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00042-2024-SUNASS-PE

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00246-2024-SUNASS-GG de la Gerencia General, el Informe N° 00228-2024-SUNASS-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 00517-2024-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; considera dentro de su ámbito de aplicación a las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 277- 2020-PCM se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP de la Sunass, el cual fue actualizado mediante la Resolución de Recursos Humanos N° 001-2024-SUNASS-OAF-URH; en dicho CAP se consigna el cargo de director/a de la Dirección de Ámbito de la Prestación con el registro N° 124 cuya clasificación es de empleado de confianza y se encuentra vacante, siendo necesario cubrirlo.

Que, mediante Memorando N° 00246-2024-SUNASS-GG, la Gerencia General solicitó a la Unidad de Recursos Humanos emita opinión sobre si el señor Jorge Luis Mendoza Cabrera (en adelante, señor Mendoza), cumple con los requisitos del perfil para desempeñar el cargo de director/a de la Dirección de Ámbito de la Prestación.

Que, de acuerdo con el Informe N° 00228-2024-SUNASS-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, el señor Mendoza cumple con el perfil exigido en el Manual de Clasificador de Cargos¹ para desempeñar el cargo de director de la Dirección de Ámbito de la Prestación de la Sunass.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza distintos a los comprendidos en su artículo 1, se efectúa mediante resolución del titular de la entidad correspondiente.

En uso de la facultad conferida mediante la Ley N° 27594 y el artículo 9 y el literal h) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N° 145-2019-PCM y con los vistos buenos de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 29 de agosto de 2024, al señor JORGE LUIS MENDOZA CABRERA en el cargo de director de la Dirección de Ámbito de la Prestación.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al señor JORGE LUIS MENDOZA CABRERA, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo

¹ Ficha del cargo estructural N° 001.

2319724-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprueban modificación del “Cronograma de la Convocatoria 2024 del Programa Piloto de Crédito-Beca”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 097-2024-SERVIR-PE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000108-2024-SERVIR-PE

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe N° 000091-2024-SERVIR-GDCRSC-NCA y el Memorando N° 000629-2024-SERVIR-GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y el Informe Legal N° 000410-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la